

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 586/2019**

**Viedma, 9 de agosto de 2019.**

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que en la Acordada 9/2018-STJ donde se aprueba el Manual de Funciones para la Oficina Judicial del Fuero Penal se encuentra previsto un cargo para la Unidad de Asistencia Jurisprudencial a Magistrados y Magistradas, con dependencia jerárquica y funcional de la Dirección de la Oficina Judicial y remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia, cuyas misiones y funciones se encuentran previstas en la mencionada norma.

Que a la fecha y a los fines de continuar con el proceso de mejora continua se considera necesario cubrir el cargo en la Primera Circunscripción Judicial.

Que con los informes de la Administración General y la Contaduría General se ha certificado la existencia de partida presupuestaria y vacante para cubrir el cargo.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el inciso b), artículo 3° de la Acordada N° 13/2015-STJ,

### **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Llamar a concurso externo, de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo con funciones en la Unidad de Asistencia Jurisprudencial a Magistrados y Magistradas, con dependencia jerárquica y funcional de la Dirección de la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia, cuyas misiones y funciones se encuentran previstas en la Acordada 9/2018-STJ.

**Artículo 2°.-** Los requisitos para el cargo son: a) título de abogado o abogada expedido por universidad oficial o privada legalmente reconocida, b) ser mayor de edad, c) tener un (01) año de ejercicio de la profesión o función judicial como mínimo y d) ser de

nacionalidad argentina con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía.

**Artículo 3º.-** Previo a la designación, los aspirantes deberán aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

**Artículo 4º.-** La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar>, y deberá realizarse a partir del 14/08/2019 y hasta el 12/09/2019 a las 13,30 hs. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página web.

Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán ser acreditados al momento de la inscripción, no se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Una vez inscriptos los interesados deberán presentar -desde el 14/08/2019 y hasta el 12/09/2019 a las 13:30 hs.- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (12/09/2019 13:30 hs.) no se recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

**Artículo 5º.-** Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en una copia certificada, en el siguiente orden:

- a) Constancia de inscripción impresa desde la página web,
- b) Fotocopia autenticada del título habilitante,
- c) Fotocopia autenticada del DNI
- d) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.
- e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- f) Maestrías, posgrados, o certificaciones que acrediten la formación,
- g) Fotocopia de cursos vinculados a la vacante a cubrir.
- h) Fotocopia autenticada de certificaciones laborales.

i) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico.

La presentación y la documentación solicitada deberá realizarse debidamente ordenada, y en tamaño de papel A4.

**Artículo 6°.-** Disponer que por Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia se verifiquen los requisitos de admisibilidad consignados en el Art. 2°.

**Artículo 7°.-** Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de un trabajo práctico o un examen escrito u oral. En cualquier caso la oposición será evaluada con un máximo de hasta (40) cuarenta puntos. La ponderación de títulos y antecedentes se calificará con un máximo de hasta veinte (20) puntos.

**Artículo 8°.-** La evaluación y ponderación de los antecedentes de los postulantes y la prueba de oposición será calificada por un Comité de Evaluación, integrado por el Secretario del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Wenceslao Arizcuren; el Presidente del Tribunal de Impugnación, Dr. Adrián Zimmermann y el Director General de las Oficinas Judiciales Ing. Fabián Mitidieri, todos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de R.N. El Comité fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también diseñará y evaluará la oposición.

**Artículo 9°.-** Establecer que la entrevista personal con los Jueces del STJ otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. No accederán a dicha entrevista los postulantes que hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y las Juezas del STJ) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

Para ser designados los postulantes deben reunir el puntaje mínimo antes detallado.

El Orden de Mérito resultante podrá ser utilizado por el término de dos (02) años en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo que se concursa.

**Artículo 10°.-** Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta (30) días de

efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

**Artículo 11°.-** Ordenar la publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de Río Negro y durante tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 12°.-** Regístrese, comuníquese; oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**ZARATIEGUI – Presidenta STJ.**

**MUCCI – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia.**